Archivo Central
92
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 28 de 1947

(octubre)

por el cual se establecen varios créditos y contracréditos en el Presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia y se dictan otras disposiciones.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- Abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de rentas ordinarias de la vigencia actual, así:

AGRUPACION PRIMERA
PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS
GRUPO 2º

Contribuciones municipales

Num. 23.-	Impuesto sobre billares y bolos, increméntase esta apropiación con la suma de	$ 1.000-oo	
Num. 31.-	Circulación de vehículos, increméntase esta apropiación con la suma de	" 4.500-oo	$ 5.500-oo

GRUPO 5º

Rentas de destinación especial

Num. 52.-	Cuotas por pavimentación (contrato con el señor Juan B. Silva), increméntase esta apropiación con la suma de	$ 60.000-oo	
Num. 53 A.-	Auxilio nacional para obras de pavimentación (Ley 11 de 1947), créase esta nuevaa apropiación con la suma de	" 30.000-oo	
Num. 56 A.-	Por construcción de andenes y zonas verdes (Acuerdo 26 de 1947), créase esta nueva apropiación con la suma de	" 5.000-oo	

Habitaciones para trabajadores

Num. 58 A.-	Valor de los remates de fincas ubicadas en el Boulevard Bolívar entre carreras 17 y 18 y en la calle 36 número 24-08, ordenados por el Concejo, créase esta nueva apropiación con la suma de	$ 10.102-68	$105.102-68

Artº 2º.- Hácense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de gastos ordinarios de la actual vigencia, así:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO III

Gastos varios

Num. 12.- Para viáticos de las comisiones del

Pasan $110.602-68

Archivo Central
93
Concejo de Bucaramanga

	Vienen	$	$110.602-68
	Concejo, contracredítase esta apropiación en la suma de	" 303-65	" 303-65

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO V

Gastos varios

Num. 32.-	Para pagar al Departamento el 30% sobre los recaudos sobre circulación y matrícula de vehículos, contracredítase esta apropiación con la suma de	$ 9.600-oo	" 9.600-oo

DEPARTAMENTO DE OBRAS PP.
CAPITULO VII

Gastos varios

Num. 36.-	Para jornales y vacaciones de los obreros de fomento forestal, arborización de calles y avenidas y sostenimiento de parques, contracredítase esta apropiación en la suma de	$ 1.000-oo	
Num. 42.-	Para materiales y elementos para la conservación de calles no pavimentadas, combustibles, lubricantes, etc., contracredítase esta apropiación en la suma de	" 3.500-oo	

CAPITULO VIII

Fondos Especiales

Gastos Varios

Num. 50.-	Para materiales y elementos para la obra del alcantarillado, contracredítase esta apropiación en la suma de	" 7.000-oo	
Num. 54.-	Para arreglo de calles pavimentadas, contracredítase esta apropiación en la suma de	" 4.500-oo	

CAPITULO IX

Habitaciones higiénicas
para trabajadores municipales

Num. 56.-	Para amortización de cuotas e intereses del empréstito con el Instituto de Crédito Territorial, contracredítase esta apropiación en la suma de	" 1.500-oo	
Num. 57.-	Para conservación de las casas del Barrio Popular Modelo, contracredítase esta apropiación en la suma de	" 500-oo	$ 18.000-oo

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
PUBLICA
CAPITULO XII

Gastos varios

Num. 64.-	Aporte municipal para la construcción de cuatro (4) escuelas urbanas, según contrato con el Fondo de Fomento Mu-		
	Pasan.....		$138.506-33

	Vienen	$	$138.506-33
	nicipal, contracredítase esta apropiación en la suma de	" 7.000-oo	
Num. 66.-	Para compra y reparación de muebles para escuelas municipales, contracredítase esta apropiación en la suma de	" 531-23	
Num. 67.-	Para compra de vestidos con destino a escolares pobres, contracredítase esta apropiación en la suma de	" 500-oo	
Num. 69.-	Auxilia a la Academia de Música a razón de $ 100-oo mensuales, contracredítase esta apropiación en la suma de	" 500-oo	
Num. 71.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Educación Pública, contracredítase esta apropiación en la suma de	" 200-oo	" 8.731-23

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
CAPITULO XIV

Gastos varios

Num. 76.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Justicia, contracredítase esta apropiación en la suma de	" 63-15	" 63-15

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y
ASISTENCIA SOCIAL
CAPITULO XVI

Gastos varios

Num. 83.-	Para atender a los gastos que demande el sostenimiento del Centro de Higiene de Bucaramanga, contracredítase esta apropiación en la suma de	$ 8.749-60	" 8.749-60
	Suman los créditos en el Presupuesto de rentas ordinarias y los contracréditos en el de gastos		$156.050-31

Artº 3º.- Con base en los créditos al Presupuesto de rentas y los contracréditos al de gastos de que tratan los artículos precedentes, ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de gastos ordinarios, por igual valor, así:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO III

Gastos varios

Num. 9º.-	Para compra de útiles para las oficinas municipales, increméntase esta apropiación con la suma de	$ 300-oo
Num. 14.-	Para compra y reparación de muebles con destino a las oficinas municipales, increméntase esta apropiación con la suma de	" 2.000-oo
Num. 16.-	Para pagar reemplazos de empleados que salgan en vacaciones y para compensaciones de las causadas y no disfrutadas, increméntase esta apropiación con la suma de	" 200-oo
	Pasan	" 2.500-oo

Archivo Central
99
Concejo de Bucaramanga

Archivo Central
95
Concejo de Bucaramanga

Vienen...	$ 2.500-oo	$
Num. 16 A.- Para el pago de bonificaciones (Acuerdo número 28 de 1946), increméntase esta apropiación con la suma de	" 5.000-oo	
Num. 18.- Para combustibles y reparaciones del automóvil de la Alcaldía, increméntase esta apropiación con la suma de	" 500-oo	
Num. 19.- Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno, increméntase esta apropiación con la suma de	" 700-oo	$ 8.700-oo

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO V

Gastos varios

Num. 30.- Para pagar la construcción de cincuenta carteleras, según contrato pendiente, y para reparaciones de las existentes, increméntase esta apropiación con la suma de	$ 100-oo	
Num. 33 A.- Para pagar la Prima de Navidad para los empleados y obreros municipales decretada por Acuerdo número 55 de 1946, créase esta nueva apropiación con la suma de	"19.187-63	" 19.287-63

DEPARTAMENTO DE OBRAS PP.
CAPITULO VII

Gastos varios

Num. 39 A.- Para la ampliación de la parte interior del Palacio Municipal, increméntase esta apropiación con la suma de	$ 3.000-oo	
Num. 43.- Para combustibles y reparaciones del automóvil de la Secretaría de Obras Públicas, increméntase esta apropiación con la suma de	" 100-oo	

CAPITULO VIII

Fondos Especiales

Gastos varios

Num. 49.- Para jornales y vacaciones de los obreros de alcantarillado, increméntase esta apropiación con la suma de	$ 4.000-oo	
Num. 51.- Para el pago de contratos por construcción de alcantarillado, increméntase esta apropiación con la suma de	" 3.000-oo	
Num. 52.- Para pavimentación y conservación de calles pavimentadas (contrato con el señor Juan B. Silva), increméntase esta apropiación con la suma de	"60.000-oo	
Num. 55.- Para pagar al Banco Comercial Antioqueño el préstamo para la obra del alcantarillado, increméntase esta apropiación con la suma de	" 2.500-oo	
Pasan	"72.600-oo	$ 27.987-63

Vienen $ 72.600-oo $ 27.987-63

Num. 55 A.- Para pavimentación de calles en donde se hallen propiedades del Municipio, créase esta nueva apropiación con la suma de " 30.000-oo

Num. 55 B.- Para construcción de andenes y zonas verdes (Acuerdo 26 de 1947), créase esta nueva apropiación con la suma de " 5.000-oo

Archivo Central 96 Concejo de Bucaramanga

CAPITULO IX

Habitaciones higiénicas para trabajadores municipales

Num. 58.- Para compra, construcción y demás gastos que ocasione la adjudicación de casas para trabajadores municipales, increméntase la apropiación del ordinal b) con la suma de ..... $ 10.102-68

CAPITULO X

Caminos

Num. 60.- Para gastos imprevistos del Departamento de Obras Públicas, increméntase esta apropiación con la suma de " 100-oo $117.802-68

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XI

Sueldos y Becas

Num. 62.- Para atender al pago de diez y siete (17) becas creadas por el Concejo y la que se creó por medio del artículo 8º del Acuerdo número 25 de 1947, increméntase esta apropiación con la suma de ..... $ 1.000-oo

Num. 65.- Para pagar el arrendamiento de los locales escolares, increméntase esta apropiación con la suma de " 500-oo " 1.500-oo

DEPARTAMENTO DE JUTICIA
CAPITULO XIV

Gastos varios

Num. 75.- Para raciones de presos pobres recluídos por cuenta de autoridades municipales, increméntase esta apropiación con la suma de $ 500-oo " 500-oo

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
CAPITULO XV

Sueldos

Num. 77.- Para sueldos del personal de la Inspección de Aseo, increméntase esta apro-

Pasan $147.790-31

Vienen	$	$147.790-31
piación con la suma de	" 260-oo	

Archivo Central 97 Concejo de Bucaramanga

CAPITULO XVI

Gastos varios

Num. 82.- Para jornales y vacaciones de los barrenderos, increméntase esta apropiación con la suma de	" 8.000-oo	" 8.260-oo
Suman los créditos al Presupuesto de gastos ordin.		"156.050-31

R E C A P I T U L A C I O N

Créditos adicionales en las rentas:

Al Grupo 2º.- Contribuciones municipales	$ 5.500-oo
Al Grupo 5º.- Rentas de destinación especial	"105.102-68

Contracréditos en los gastos:

En el Departamento de Gobierno	" 303-65
En el Departamento de Hacienda	" 9.600-oo
En el Departamento de Obras Públicas	" 18.000-oo
En el Departamento de Educación Pública	" 8.731-23
En el Departamento de Justicia	" 63-15
En el Departamento de Higiene y Asistencia S.	" 8.749-60

Créditos adicionales en los gastos:

En el Departamento de Gobierno		$ 8.700-oo
En el Departamento de Hacienda		" 19.287-63
En el Departamento de Obras Públicas		"117.802-68
En el Departamento de Educación Pública		" 1.500-oo
En el Departamento de Justicia		" 500-oo
En el Departamento de Higiene y Asistencia S.		" 8.260-oo
SUMAS IGUALES.....	$156.050-31	$156.050-31

Artº 4º.- La Prima de Navidad que corresponda a los trabajadores pagados con fondos de Valorización, Cementerio y Caminos, se girarán con cargo a los respectivos fondos especiales.

Artº 5º.- Autorízase al Alcalde Municipal para adquirir, con destino a la Tesorería Municipal, una máquina registradora y también para obtener en préstamo, como recurso de Tesorería y destinado a la adquisición de la propiedad raiz negociada con la señora Elvira Mutis v. de Arenas y la máquina registradora, la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000-oo) moneda corriente.

Artº 6º.- La disposición contenida en el artículo 5º y su parágrafo del Acuerdo número 10 de 1947, debe interpretarse como de carácter general, esto es, que de tal beneficio gozan por igual, tanto los adjudicatarios de casas de propiedad del Municipio situadas en el Barrio Popular Modelo, como los de aquellas ubicadas en otros sectores de la ciudad, que fué el criterio del Concejo al otorgar aquellas autorizaciones.

Artº 7º.- A partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), auméntase en la suma de cincuenta pesos ($ 50-oo) mensuales lo dispuesto por el artículo 1º del Acuerdo número 17 de 1942 y el numeral 70 del Presupuesto de gastos de la presente vigencia.

Parágrafo: Este auxilio se pagará de acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 3º de la Ordenanza número 42 de 1945, al Tesorero de la Federación Santandereana de Trabajadores como entidad jurídicamente constituída y representativa de los sindicatos del Departa-

Archivo Central
98
Concejo de Bucaramanga

mento.

Artº 8º.- Lo dispuesto por el artículo anterior será de forzosa inclusión en el Presupuesto de la próxima vigencia.

Artº 9º.- El producido de todos los actos con motivo de los festejos públicos que puedan realizarse este año en Bucaramanga, será destinado para obras de beneficencia del Hospital de Caridad, o sea para la dotación de camas, tendidos, menaje, etc..

Artº 10.- Destínase la suma de quinientos pesos ($ 500-oo) para auxiliar a los damnificados de la ciudad de Tumaco.

Parágrafo: Los espectáculos públicos que se lleven a cabo con el objeto de recolectar fondos para el mismo fín, quedan eximidos de los impuestos municipales.

Artº 11.- En los términos del presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación, queda modificado el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

----------oooOooo----------

Dado en Bucaramanga, a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Presidente del Concejo,

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

Los Vocales:

Roso Osorio

Carlos Montellar

Juan Fco. Strendan

Samuel Abomin

Manuel A. Hernández

Pablo Camargo

El Secretario,

Archivo Central
99
Concejo de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, octubre 21 de 1947

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA BUCARAMANGA

El Presidente,

El Secretario,

ALCALDIA MUNICIPAL
Bucaramanga, octubre 22 de 1947

DEPARTAMENTO DE SANTANDER COLOMBIA ALCALDIA BUCARAMANGA

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Alejandro Villalobos Serpa

El Secretario,

José Lucio Arenas

Los suscritos, Alcalde y Secretario,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 28 de 1947, expedido por el H. Concejo Municipal de esta ciudad, con fecha 21 de los corrientes, fué promulgado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, octubre 22 de 1947

DEPARTAMENTO DE SANTANDER COLOMBIA ALCALDIA BUCARAMANGA

Alejandro Villalobos Serpa

José Lucio Arenas